



Asamblea General

Distr. limitada
3 de julio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 18 del programa

Desarrollo sostenible

Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belice, Comoras, Dominica, Etiopía, Guyana, Hungría, Islas Marshall, Nigeria, República Democrática del Congo, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Sudáfrica, Suriname, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Ucrania, Uganda y Vanuatu:* proyecto de resolución

Día Mundial de los Tambores Metálicos

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, en los que figuran los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Reafirmando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, que se reconocen en la Agenda 2030, son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo la importancia de adoptar

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.



medidas que garanticen una educación inclusiva y equitativa de calidad y promuevan oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, incluidas más oportunidades para que todos los niños, en particular las niñas, tengan acceso a una educación de calidad, así como la necesidad de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas,

Reafirmando su resolución [77/192](#), de 15 de diciembre de 2022, titulada “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro”, en que expresó su convicción de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos, aptitudes y competencias esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que puedan tropezar en la vida y constituye una condición indispensable del aprendizaje permanente, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI, y para que puedan existir sociedades inclusivas y equitativas,

Recordando su resolución [77/268](#), de 18 de enero de 2023, relativa a la educación para la democracia, en que reconoció la importancia de la igualdad de oportunidades para que los jóvenes, incluidas las mujeres jóvenes, formen parte de los procesos de adopción de decisiones y participen en todas las esferas de la vida, y reafirmando que el aprendizaje permanente es un medio indispensable para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI y para la promoción de sociedades inclusivas y equitativas,

Reafirmando la importancia de promover y preservar la diversidad cultural, como se establece en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y poniendo de relieve que la diversidad cultural y la búsqueda del desarrollo cultural por todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

Reconociendo la importancia cultural e histórica de los tambores metálicos, que son un instrumento originario de Trinidad y Tabago, y su correlación con el desarrollo cultural, social y económico,

Reconociendo también el potencial de los tambores metálicos para impulsar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante su uso en sectores como el turismo, la cultura y la educación, así como en la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas,

Reconociendo que los tambores metálicos promueven sociedades inclusivas, comunidades sostenibles y la economía creativa, y pueden tener un efecto positivo en la salud mental y el bienestar, la igualdad de género y el empoderamiento de la juventud,

1. *Recuerda* la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la cultura y el desarrollo sostenible¹;

2. *Decide* proclamar el 11 de agosto Día Mundial de los Tambores Metálicos, que se celebrará todos los años;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por conducto de sus comisiones nacionales, así como a las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y otras partes interesadas pertinentes, a que celebren el Día Mundial de los Tambores

¹ [A/76/226](#).

Metálicos, mediante actividades orientadas a sensibilizar sobre la importancia cultural e histórica de los tambores metálicos y sobre su vínculo con el desarrollo sostenible;

4. *Alienta* a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes a que, reconociendo el potencial de los tambores metálicos para impulsar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular para promover sociedades inclusivas, ciudades y comunidades sostenibles y la economía creativa, organicen actividades culturales y educativas, como actuaciones, talleres, exposiciones y otros actos, para celebrar el Día Mundial de los Tambores Metálicos;

5. *Destaca* que el costo de todas las actividades que se deriven de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

6. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, incluidas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, para promover la celebración del Día Mundial de los Tambores Metálicos.
